



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017-01112 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1207

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Coomeva E.P.S. S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique el nombre y la dirección del cajero pagador que aparece en sus bases de datos donde actualmente labora el demandado Gilberto de Jesús Uribe Bolívar.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 1144

Señores

Coomeva E.P.S. S.A.,

Radicado	05266 40 03 002 2017 01112 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Cooperativa Belén de Ahorro y crédito Nit.8909092467
Demandado (s)	Gilberto de Jesús Uribe Bolívar C.C. 1.037.625.156
Tema y subtemas	Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique el nombre y la dirección del cajero pagador que aparece en sus bases de datos donde actualmente labora el demandado Gilberto de Jesús Uribe Bolívar.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

J02cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co